



Resolución de la Presidencia del Pleno, de 5 de abril de 2021, por la que se declara constituido el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Madrid

Publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 8/04/2021, núm. 8.862

Con fecha 8 de marzo de 2021, esta Presidencia interesó de la Secretaría General del Pleno, la “emisión de un informe jurídico que analice y dé respuesta a las cuestiones formuladas por cuatro concejales del Grupo Municipal Más Madrid, en el escrito de fecha 4 de marzo de 2021, presentado en el Registro del Pleno, con número de anotación 2021/8000308”. Dicho informe fue emitido y comunicado a los interesados el pasado 31 de marzo de 2021, y en él se concluía lo siguiente:

“1ª. El Grupo Municipal Más Madrid, como tal, cumple formalmente con las reglas de configuración de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Madrid y, por tanto, nada impide su continuidad, sin perjuicio de lo expresado en las Consideraciones precedentes.

2ª. La eventual salida o abandono de concejales, inicialmente integrantes de dicho Grupo, por las razones expuestas en las consideraciones anteriores, no determina, en este caso concreto, el pase a la consideración de concejales no adscritos, entendiendo que la solución que encaja mejor en la situación excepcional descrita es su integración en el Grupo Mixto, con los derechos inherentes a ese especial tipo de Grupo Municipal. A este Grupo Mixto podrán incorporarse, en su caso, otros concejales de la misma formación política que optaran por una decisión similar.

3ª. La configuración de ese Grupo Mixto a que refiere la Consideración Decimosegunda determinará la necesidad de efectuar los ajustes técnicos, económicos y organizativos pertinentes”.

Con idéntica fecha -31 de marzo de 2021-, presentaron sendos escritos en el Registro del Pleno los concejales don José Manuel Calvo del Olmo (número de anotación 2021/8000517), don Luis Cueto Álvarez de Sotomayor (2021/8000519), doña Marta María Higueras Garrobo (número de anotación 2021/8000520) y don Luis Felipe Llamas Sánchez (número de anotación 2021/8000522), solicitando todos ellos abandonar el Grupo Municipal Más Madrid y pasar a constituir el Grupo Mixto, “en base a lo previsto en el citado informe”.

El día 1 de abril de 2021, la Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid ha interesado de esta Presidencia que no adopte decisión alguna sobre este particular, sin antes recabar el parecer de las instituciones y órganos en él señalados.

Teniendo en cuenta la legislación y régimen jurídico aplicables, en los términos y con el alcance expresados en el informe de la Secretaría General del Pleno, de 31 de marzo, y que sirven de motivación y fundamento a esta resolución, dándose por reproducido, toda vez que, como se ha indicado, fue notificado íntegramente a las partes interesadas, así como lo dispuesto en los artículos 30 y 36.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, y en el artículo 1.1, letras e) y d) y 2 del



decreto de 11 de julio de 2019, del Alcalde, de delegación del ejercicio de las competencias de la Presidencia del Pleno en un concejal,

DISPONGO

"PRIMERO.- Declarar constituido el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Madrid, en el que pasarán a integrarse los concejales don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, doña Marta María Higueras Garrobo, don José Manuel Calvo del Olmo y don Luis Felipe Llamas Sánchez, tras su abandono del Grupo Municipal Más Madrid.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, este Grupo tendrá derechos análogos a los del resto de los Grupos, por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del propio Reglamento, una vez entre en vigor esta resolución, los Servicios Técnicos Municipales procederán a efectuar los ajustes económicos, personales, técnicos y materiales que den respuesta a la nueva situación. A estos efectos, se habilita al Secretario General del Pleno, tan ampliamente como en derecho proceda, para la adopción de cuantas medidas se precisen para la ejecución de lo acordado.

TERCERO.- En coherencia con lo anterior, se desestima la pretensión contenida en el escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, de 1 de abril de 2021.

CUARTO.- Esta resolución ha de ser notificada a los cuatro concejales a que refiere el apartado PRIMERO de esta resolución, y a la Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, con ofrecimiento de los recursos y acciones legales que resulten de aplicación.

QUINTO.- Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su comunicación al Pleno del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos y, en su caso, de su publicación oficial. Asimismo, se comunicará al Alcalde y al resto de los Grupos Municipales de la Corporación, a idéntico fin".